



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-129557397- -APN-DAC#CONEAU – UN DE LA PLATA – UNNOBA - MAESTRÍA EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL – MODALIDAD A DISTANCIA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2023-129557397- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Instituto de Posgrado.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de las Casas de Altos Estudios ya citadas por Disposición Resolutiva del Presidente N° 215 del 29 de agosto de 2023 y Resolución del Consejo Superior N° 2382 del 14 de julio de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en

acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Qué asimismo, también las carreras de posgrado deben ser acreditadas conforme lo determina el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 618 del 7 de octubre de 2024 dictaminó favorablemente al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si las instituciones no solicitaran la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitaran y no la obtuvieran.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha sido aprobado por las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 194 del 2 de septiembre de 2019 y N° 22 del 27 de abril de 2020, respectivamente.

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 22 de mayo de 2025, identificado como IF-2025- 54516863-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,

Facultad de Informática en convenio con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Instituto de Posgrado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-54518108-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Informática;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Instituto de Posgrado**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán inscribirse a la Maestría en Transformación Digital todo aquel interesado que, al momento de hacerlo, posea título universitario de grado de más de cuatro años expedidos por Universidades Públicas, Privadas o del extranjero, en carreras de Informática e Ingeniería, que sean considerados equivalentes a los otorgados por la UNLP y la UNNOBA.

Los/as inscriptos/as deberán presentar Currículum Vitae del postulante, incluyendo copia del título, certificado analítico de estudios, con documentación respaldatoria y lo que el Consejo Académico defina para evaluar la admisión.

La inscripción de los egresados con título máximo de grado de carreras de Informática e Ingeniería de la UNLP o de UNNOBA, acreditado por CONEAU, será aceptada automáticamente.

La Dirección de la Carrera y el Comité Académico de la misma podrán fijar requerimientos (cursos/evaluaciones), previos a la aceptación de la inscripción. Están exceptuados de este requisito, los graduados de carreras de Informática e Ingeniería de la UNLP o de UNNOBA.

En caso que no posean título de grado, se procederá conforme a lo establecido en la Resolución (CS) N° 218/2009, regulatoria de la admisión.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Fundamentos. Tópicos y Herramientas.	Bimestral	70	-	A Distancia	
Tecnologías aplicadas	Bimestral	70	-	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Aspectos sociales	Bimestral	70	-	A Distancia	
Transformación Digital en Empresas y Organismos públicos orientados a Servicios	Bimestral	70	Fundamentos. Tópicos y Herramientas / Tecnologías aplicadas	A Distancia	
Transformación Digital en la Industria	Bimestral	70	Fundamentos. Tópicos y Herramientas / Tecnologías aplicadas	A Distancia	
Transformación Digital en Educación	Bimestral	70	Fundamentos. Tópicos y Herramientas / Tecnologías aplicadas	A Distancia	
Taller de diseño de aplicaciones	Bimestral	70	Fundamentos. Tópicos y Herramientas / Tecnologías aplicadas / Aspectos sociales	A Distancia	
Dificultades y Desafíos Futuros de la Transformación Digital	Bimestral	70	Transformación Digital en Empresas y Organismos públicos orientados a Servicios / Transformación Digital en la Industria / Transformación Digital en Educación	A Distancia	
Tesis de Maestría	Bimestral	180	Taller de diseño de aplicaciones / Dificultades y Desafíos Futuros de la Transformación Digital	A Distancia	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 740 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-129557397- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.